



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El pleno del Ayuntamiento de Yuncos, en sesión de fecha 30 de marzo de 2017, aprobó el denominado "Acuerdo para la regulación de los servicios y gratificaciones de la Policía Local del Ayuntamiento de Yuncos", así como proceder a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Por ello, se procede a la publicación del texto íntegro de sus estipulaciones, a excepción de los turnos, días y horarios de servicio que, por razones de seguridad en la prestación del servicio, tienen carácter interno.

ESTIPULACIONES

ÁMBITO FUNCIONAL:

El presente acuerdo se refiere a la regulación de los servicios y las gratificaciones de la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Yuncos.

ÁMBITO PERSONAL:

El presente acuerdo será de aplicación exclusiva a todos los integrantes de la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Yuncos.

VIGENCIA DEL ACUERDO:

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la entrada en vigor del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017.

La totalidad del contenido del presente acuerdo tendrá una vigencia mínima de 7 años desde su entrada en vigor, prorrogándose por años sucesivos en tanto no se alcance un nuevo acuerdo o el mismo sea derogado.

REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS Y GRATIFICACIONES

A. SERVICIOS ORDINARIOS:

- 1.- Días, turnos y horarios que constan en el acuerdo.
2. Estos servicios se componen del número de Agentes por turno que consta en acuerdo.
3. Estos servicios se gratifican de la siguiente forma:
 - Sueldo: 727,23 euros (Grupo C1)
 - Complemento de destino: 514,94 euros (Nivel 22).
 - Complemento específico:
 - Agentes: 990,89 euros.
 - Oficial: 1.375,84 euros.
 - Oficial Jefe: 1.493,82 euros.

Se incluye dentro del complemento específico la nocturnidad, la cual se retribuye a 196,00 euros por 4 noches trabajadas de lunes a jueves en horario que consta en Acuerdo.

- Complemento de productividad:
- Agentes: 132,82 euros.
- Oficial y Oficial Jefe: 140,52 euros.
- Trienios: 26,58 euros por cada trienio (Grupo C1).

B. SERVICIOS DE FIN DE SEMANA:

1. Estos servicios se realizan de viernes a domingo con el siguiente horario:

Viernes: Horario que consta en acuerdo.

Sábados: Horario que consta en acuerdo.

Domingos: Horario que consta en acuerdo.

2. Estos servicios se componen de al menos el número de Agentes por turno que consta en acuerdo.

3. Estos servicios se gratifican económicamente con 90,00 euros al día (270,00 euros total) y la semana siguiente será libre para los agentes que la realicen.

C. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

1. MERCADILLO:

- Este servicio se realiza los sábados de 9:00 a 14:00 horas.
- Este servicio se compone de al menos dos Agentes por turno.
- Este servicio se gratifica de la siguiente forma:
- Agentes: 71,25 euros y un día libre.
- Oficial y Oficial Jefe: 81,56 euros y un día libre.

2. SERVICIO EXTRA:

(Fiestas nacionales y locales).

- Este servicio se realiza durante las horas que constan en acuerdo.
- Este servicio se compone de al menos el número de Agentes por turno que consta en acuerdo.
- Este servicio se gratifica con 190,00 euros.

Nota: Los catorce días festivos nacionales y los dos locales se realizarán los servicios que constan en el acuerdo.

En esos días se trabajará en los supuestos establecidos en el Acuerdo según la remuneración establecida en este apartado (190,00 euros), exceptuando 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero.

**E. FIESTAS PATRONALES:**

El cómputo de horas se establecerá entre 50 y 55 horas siendo retribuido de la siguiente forma:

- Agentes: 1.000,00 euros y tres días acumulados.
- Oficial: 1.100,00 euros y tres días acumulados.
- Oficial Jefe: 1.300,00 euros y tres días acumulados.

F. PERIODO ESTIVAL:

Durante los meses de julio, agosto, dos últimas semanas de diciembre y primera semana de enero, si el número de agentes es inferior a 8 se establecerá por parte de la Administración el servicio en la forma que consta en el acuerdo.

G. OTRAS GRATIFICACIONES:

- Que los Agentes que tengan que acudir a un juicio fuera de su turno de trabajo serán recompensados con dos días libres acumulados.

Se abonarán los kilómetros realizados desde el domicilio del Agente hasta el Juzgado correspondiente (0,19 euros/km.).

- Los Agentes que tengan que realizar un curso se les abonará los kilómetros realizados desde Yuncos al lugar donde se realice el curso (0,19 euros/km.).

- Cuando se acuda a los días programados para a la práctica de tiro fuera de su turno de trabajo se recompensa con un día libre acumulado.

- Los días libres acumulados se respetan a años sucesivos.

- Que los días festivos serán acumulados en libre acumulado a los Agentes que se encuentren en la semana de libranza por turno.

- Que los Agentes que se encuentren en la semana de libranza tengan que venir a trabajar por necesidad de servicio serán recompensados con 60,00 euros y un día libre acumulado.

- Que todos los complementos, servicios nocturnos, servicios de fin de semana y servicios extraordinarios tendrán una subida anual establecida para los funcionarios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- El coste de la renovación del carnet de conducción será con cargo del Ayuntamiento de Yuncos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yuncos 4 de mayo de 2017.-La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.- 2452